



Política sobre Inclusión Parental y Familiar a Nivel Escolar de Título I

2.0 Con aprobación del consejo directivo local, la Escuela Preparatoria Santana ha desarrollado juntamente con, y distribuido a, los padres y miembros familiares de niños participando una política escrita sobre inclusión parental y familiar, acordada por tales padres y actualizada periódicamente para cumplir las cambiantes necesidades de los padres y la escuela. (Código de Educación Sección 11503, 20 Código de Estados Unidos [U.S.C.] Sección [§] 6318[b][1-4]) [\[Describe como la escuela desarrolla juntamente con, y distribuido a, los padres y miembros familiares de niños participando una política escrita sobre inclusión parental y familiar.\]](#)

El "School Plan for Student Achievement" (Plan Escolar para el Logro Estudiantil) (SPSA, por sus siglas en inglés) se creó a partir de los comentarios de los padres, de los alumnos y del personal a través de diversos métodos. Se motiva a todos los grupos participantes para que formen parte del Consejo de Sitio Escolar, la Parent Teacher Student Association (Asociación de Padres, Maestros y Alumnos) y el Comité Asesor para el Idioma Inglés.

2.1 Participación de los Padres en el Programa de Título I

La política sobre inclusión parental y familiar a nivel escolar debe describir los medios por cuales la Escuela Preparatoria Santana debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[b][1])

[\[Brevemente describe o incluye las actividades que implementará la escuela para abordar este requisito.\]](#)

- a) La escuela convoca una reunión anual, en un horario conveniente, a la cual todos los padres de niños participando serán invitados asistir y alentados asistir, para informar los padres y los miembros familiares sobre la participación de su escuela en el programa de Título I y para explicar los requisitos y el derecho de los padres por estar involucrados. (20 U.S.C. § 6318[c][1])

Todos los años, se realiza una reunión anual del Título I durante el semestre de otoño.

- b) La escuela ofrece una cantidad flexible de reuniones, tales como reuniones en la mañana o tarde, y puede proporcionar, con fondos de Título I, transporte, cuidado infantil o visitas al hogar, ya que tales servicios están relacionados a la participación parental. (20 U.S.C. § 6318[c][2])

Los horarios y las fechas de las reuniones se programan en función de la disponibilidad de los padres/tutores y de los horarios preferidos para reunirse (por la mañana o por la tarde).

- c) La escuela incluye los padres de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, el repaso y el mejoramiento del programa de Título I de la escuela, incluyendo la planificación, el repaso y el mejoramiento de la política escolar sobre inclusión parental y familiar y el desarrollo conjunto del plan del programa a nivel escolar. (20 U.S.C. § 6318[c][3])

- Comité Asesor para el Idioma Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés)
- Parent Teacher Student Association (Asociación de Padres, Maestros y Alumnos) (PTSA, por sus siglas en inglés)
- Consejo de Sitio Escolar (SSC, por sus siglas en inglés)
- Western Association of Schools and Colleges (Asociación Occidental de Escuelas y Universidades) (WASC, por sus siglas en inglés)
- Noche de Regreso a Clases
- Reunión anual del Título I
- Conferencias de padres/tutores
- Reuniones del equipo de evaluadores de desempeño académico (SST, por sus siglas en inglés)
- Comentarios de los involucrados del "Local Control and Accountability Plan" (Plan de Contabilidad y Control Local) (LCAP, por sus siglas en inglés)

- d) La escuela proporciona los padres de niños participando con lo siguiente:

- i. Información oportuna sobre el programa de Título I. (20 U.S.C. § 6318[c][4][A])

- Sitio web de la escuela (en varios idiomas)
- Mensajes de correo electrónico y llamadas telefónicas a través de Infinite Campus (en varios idiomas)
- Conferencias de padres y tutores (con intérprete si se solicita)

- ii. Una descripción y explicación del currículo que se usa en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir progreso estudiantil y los niveles de desempeño de las exigentes normas académicas estatales. (20 U.S.C. § 6318[c][4][B])

- Noche de Regreso a Clases
- Reunión anual del Título I
- Conferencias de padres/tutores
- Planes de estudios de las clases
- Otros modos de comunicación (es decir, llamadas telefónicas/mensajes de texto, avisos enviados a casa, correos electrónicos, boletas de calificaciones y acceso constante al portal de Infinite Campus).

- iii. Si es peticionado por los padres, oportunidades para reuniones sistemáticas para formular sugerencias y para participar, según corresponda, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y responder a cualquier tal sugerencia lo más pronto que sea prácticamente posible. (20 U.S.C. § 6318[c][4][C])

- Comité Asesor para el Idioma Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés)
- Consejo de Sitio Escolar (SSC, por sus siglas en inglés)

- e) Si el plane del programa a nivel escolar no es satisfactorio para los padres de niños participando, la escuela entrega cualquier comentario parental sobre el plan cuando la escuela hace público el plan a la agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés). (20 U.S.C. § 6318[c][5])

- Puede hacerse mediante comentarios a través de diversas vías
- Presentar las preocupaciones al Consejo de Sitio Escolar para su análisis

2.2 Estableciendo Capacidad para Participación

Para asegurar efectiva participación de los padres y para apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el logro académico estudiantil, cada escuela y agencia educativa local brindada ayuda bajo Título I, Parte A debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[e])

[Brevemente describe o incluye las actividades que implementará la escuela para abordar este requisito.]

- a) La escuela proporciona ayuda a los padres de niños brindados servicio por la escuela o el LEA, según corresponda, con entendiendo tales temas como las exigentes normas académicas estatales, evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de Título I, Parte A y como supervisar el progreso del niño y trabajar con educadores para mejorar el desempeño de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][1])

- Noche de Regreso a Clases
- Reunión anual del Título I
- Conferencias de padres/tutores
- Planes de estudios de las clases
- Otros modos de comunicación (es decir, llamadas telefónicas/mensajes de texto, avisos enviados a casa, correos electrónicos, boletas de calificaciones y acceso constante al portal de Infinite Campus).

- b) La escuela proporciona materiales y capacitación para ayudar los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el logro de sus hijos, según corresponda, para fomentar la participación parental. (20 U.S.C. § 6318[e][2])

- Noches de Participación de los Padres del Distrito de la Unión Escolar de Preparatorias Grossmont (GUHSD, por sus siglas en inglés)
- Noche de Regreso a Clases
- Reuniones de la Parent Teacher Student Association (Asociación de Padres, Maestros y Alumnos) (PTSA, por sus siglas en inglés)
- Reuniones del Comité Asesor para Estudiantes del Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés)

- c) La escuela educa los maestros, personal especializado de apoyo instructivo, directores y otros líderes escolares y otro personal, con la ayuda de padres, sobre el valor y la utilidad de contribución de los padres y sobre como acercarse a, comunicarse con y trabajar junto con los padres como compañeros equitativos, implementar y coordinar programas parentales y establecer vínculos entre los padres y la escuela. (20 U.S.C. § 6318[e][3])

- Noche de Regreso a Clases
- Planes de estudios de los maestros
- Conferencias de padres/maestros
- Reunión del equipo de evaluadores de desempeño académico (SST, por sus siglas en inglés) (se facilitan intérpretes previa solicitud)

- d) La escuela, al nivel viable y apropiado, coordina e integra programas y actividades de participación parental con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programas preescolares públicas y lleva a cabo otras actividades, tales como centros de recurso parental, que alientan y apoyar los padres a participar más a fondo en la educación de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][4])

- Noche de Regreso a Clases
- Reunión anual del Título I
- Conferencias de padres/tutores
- Sitio web de la escuela y comunicación con la casa

- e) La escuela asegura que información relacionada a los programas escolares y parentales, reuniones y otras actividades sea enviada a los padres de niños participando en un formato y, al nivel práctico, en un lenguaje que pueden entender los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][5])

- Publicado en el sitio web de la escuela
- Documentos enviados a casa por correo electrónico (traducidos, cuando corresponda)

- f) La escuela proporciona tal otro apoyo razonable para actividades de participación parental bajo esta sección según puedan petitionar los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][14])

- Noche de Regreso a Clases
- Reunión anual del Título I
- Conferencias de padres/tutores
- Reunión con el director

2.3 Accesibilidad

En realizar los requisitos de inclusión parental y familiar de Título I, Parte A, la Escuela Preparatoria Santana, al nivel práctico, debe proporcionar oportunidades para la participación informada de los padres y miembros familiares (incluyendo padres y miembros familiares que cuentan con dominio limitado del inglés, padres y miembros familiares con discapacidades y padres y miembros familiares de niños migratorios), incluyendo proporcionando información e informes escolares requeridos bajo sección 1111 del ESEA (20 U.S.C. § 6311), según enmendado por ESSA, en un formato y, al nivel práctico, en un lenguaje que entiendan tales padres. (20 U.S.C. § 6318[f])

[Brevemente describe o incluye las actividades que implementará la escuela para abordar este requisito.]

-Los documentos enviados a casa se traducirán, cuando corresponda
-Se ofrecerán intérpretes previa solicitud

2.4 Contrato Escolar-Parental

Como un componente de la política sobre inclusión parental y familiar a nivel escolar, cada escuela brindará servicio bajo esta parte debe conjuntamente desarrollar con los padres para todos los niños brindados servicio bajo esta parte, un contrato escolar-parental que detalla como los padres, el personal escolar entero y los alumnos compartirán la responsabilidad para mejor logro académico estudiantil y los medios por cual la escuela y los padres formarán y desarrollarán una asociación para ayudar los niños a lograr las exigentes normas del estado. El contrato escolar-parental debe realizar los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[d])

[Brevemente describe o incluye las actividades que implementará la escuela para abordar este requisito.]

- a) Describe la responsabilidad de la escuela por proporcionar un currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente comprensivo y efectivo de aprendizaje que permite que los niños brindados servicio bajo Título I, Parte A cumplan las exigentes normas académicas estatales y las formas en que cada padre será responsable por apoyar el aprendizaje de sus hijos; dándose de voluntario en el salón del niño; y participando, según corresponda, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y uso positivo del horario extracurricular. (20 U.S.C. § 6318[d][1])

-Detectar a los alumnos con dificultades y organizar reuniones del equipo de evaluadores de desempeño académico (SST, por sus siglas en inglés) (intérpretes previa solicitud)

- b) Aborda la importancia de comunicación entre los maestros y los padres de forma continua mediante, como mínimo, lo siguiente: (20 U.S.C. § 6318[d][2])

1. Conferencias entre padres-maestros en escuelas primarias, al menos anualmente, durante las cuales el contrato será dialogado según se relaciona el contrato al logro del niño individual. (20 U.S.C. § 6318[d][2][A])

-Reunión anual del Título 1 realizada cada año

2. Frecuentes informes a los padres sobre el progreso de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[d][2][B])

-Portal para padres de Infinite Campus
-Comunicación a casa de los maestros para detectar a los alumnos con dificultades

3. Acceso razonable al personal, oportunidades para darse de voluntario y participar en la clase de sus hijos, así como observación de actividades del salón. (20 U.S.C. § 6318[d][2][C])

-Se informará a todos los padres y alumnos sobre la participación en el Consejo de Sitio Escolar
-Participación en la Parent Teacher Student Association (Asociación de Padres, Maestros y Alumnos)
-Participar en el Comité Asesor para el Idioma Inglés

4. Asegurando sistemática comunicación significativa de dos vías entre los miembros familiares y el personal escolar y, al nivel práctico, en un lenguaje que los miembros familiares puedan entender. (20 U.S.C. § 6318[d][2][D])

-Ofrecer comunicación, cuando sea posible, a los alumnos y a las familias en su primer idioma
-Utilizar intérpretes, cuando sea posible, para comunicarse con las familias y los alumnos

Fecha de Aprobación del Consejo Directivo

**Podrá ser útil incluir el repaso de la política sobre inclusión parental y familia en el repaso anual del Plan Singular de Logro Estudiantil.*

***La política debe ser actualizada periódicamente para cumplir las necesidades cambiantes de los padres y miembros familiares y la escuela. Si la escuela cuenta con un proceso en pie para incluir los padres y miembros familiares en la planificación y el diseño de los programas escolares, la escuela puede usar ese proceso si incluye adecuada representación de los padres y miembros familiares de niños recibiendo servicios de Título I, Parte A.*